MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 81
SANTA FE, 19 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000311/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el cual obran antecedentes de la Resolución de la Fiscal General Nro. 58, de fecha 27 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución FG N.° 58, de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobó la renovación de contratos de servicios profesionales y personales que se prestan actualmente en el Ministerio Público de la Acusación;

Que, mediante la citada norma se aprobó la renovación de 176 (ciento setenta y seis) y con posterioridad a su emisión, se ha detectado un error material en la categorización de 3 (tres) contratados incluidos en el "Anexo B" pertenecientes a la Fiscalía Regional 2da Circunscripción Judicial en el caso de Miralles Maria Belen CUIT N° 27-35587056-7 y a la Fiscalía General dentro de la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico en el caso de Traversa Bianca CUIT N.° 27-39371573-7 y Trucco Angelo CUIT N.° 20-44179330-9 y, por transitividad, en la confección de sus respectivos contratos conforme al modelo del "Anexo C";

Que, conforme lo anteriormente mencionado resulta necesario rectificar parcialmente los mencionados Anexos al solo efecto de subsanar la situación de las personas involucradas, manteniendo la plena vigencia de la Resolución N.° 58/2026 en todo lo que no sea objeto de la presente;

Que, en virtud de lo anterior, debe tenerse presente que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la modificaciones que se mencionan, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, se agregará la planilla como Anexa a la resolución y se habilitará a realizar el gasto en la misma;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 4.288.350) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Rectifícase parcialmente el **Anexo B** de la Resolución FG N.° 58/2026, exclusivamente en lo que respecta a la categorización y montos mensuales de los 3 (tres) contratados que se detallan en la planilla que, como **"Anexo B"**, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Modifícase parcialmente el **Anexo C** de la Resolución N° FG N.° 58/2026, disponiéndose que la renovación de los contratos de locación de las personas individualizadas en el anexo mencionado em el artículo precedente se regirá por los modelos de contratos que, como **"Anexo C"** forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Impútese a la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA GRANDINETTI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *20* Fecha de registro: 19/03/2026 Fecha de terminación: 19/03/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000311-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para rectificar los anexos de la Resolución 58/26

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	4.288.350,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.288.350,00	No	No

Totales
Ampliación: **4.288.350,00** Reducción: **4.288.350,00** Saldo: **0,00**

ANEXO A

C.P.N. VALENTINA M. QUIROGA
Directora de Administración y Control
Ministerio Público Acusación

Firma responsable: Aclaración:

RESOLUCIÓN FG N°

ANEXO B

Nombre y Apellido	*CUIT*	*Res. N°*	*Cánon Mensual*
Fiscalía General			
Miralles Maria Belen	27-35587056-7	257/2025	$870.665,00
Traversa Bianca	27-39371573-7	333/2025	$870.665,00
Trucco Angelo	20-44179330-9	333/2025	$870.665,00

ANEXO C

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Traversa, Bianca, CUIT N° 27-39371573-7, en adelante LA LOCADORA, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Tucumán 136 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. No 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.

— Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Trucco, Ángelo, CUIT N° 20-44179330-9, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Salta 231 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. No 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Miralles, María Belén, CUIT N° 27-35587056-7, en adelante "LA LOCADORA", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Esmeralda 3768 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. No 257/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.